



PAUTAS GENERALES

¿CUÁL ES EL OBJETIVO DE LA DIRECCIÓN BOMBEROS D-9 DE LA POLICÍA DE SAN JUAN?

La Dirección de Bomberos de la Policía de San Juan tiene como objetivo la protección contra incendios, que comprende el conjunto de condiciones de construcción, instalación y equipamiento que se deben observar tanto para los ambientes como para los edificios, aún para trabajos fuera de éstos y en la medida en que las tareas los requieran. Los objetivos a cumplimentar son:

1. Dificultar la iniciación de incendios.
2. Evitar la propagación del fuego y los efectos de los gases tóxicos.
3. Asegurar la evacuación de las personas.
4. Facilitar el acceso y las tareas de extinción del personal de Bomberos.
5. Proveer las instalaciones de detección y extinción.

Nos encontramos facultados por la ley de Higiene y Seguridad en el trabajo para exigir, en caso de ser necesario un servicio de protección diferente a lo establecido en el capítulo 18, solo con el objeto de brindar un buen servicio de Seguridad y cumplir con nuestros objetivos.

Normativa Legal en Vigencia

- Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo Ley N° 19587/72
- Decreto Reglamentario 351/79
- Capítulo 18 Protección contra Incendios
- Anexo VII del decreto 351/79
- Resolución N° 0238 –SESyOP-2021
- Normas IRAM 3517 parte I y parte II, IRAM 4174 incluso las de Dibujo Técnico Símbolos Gráficos para Planos de Protección Contra Incendios, uso de extintores.
- Código de Edificación de la provincia de San Juan- DPDU.
- N.F.P.A 10 y similares.
- Ley 13360 Hidrocarburos, seguridad, siniestra, combustibles y otros.
- Ley 20429/73. Ley de armas y explosivos.



Documentación del Certificado de Protección Contra Incendios

Forma de Presentación:

- La documentación deberá ser presentada por un profesional en Higiene y Seguridad, con título habilitante, matrícula vigente. (Ingeniero, arquitecto, técnico constructor, maestro mayor de Obra, licenciado o técnico en seguridad e higiene).
- La Documentación solicitada deberá ser presentada en tamaño oficio hasta 50 folios útiles en carpeta tipo legajo, en caso de presentar más documentación deberá ser presentada en bibliórato tapa dura.
- El profesional actuante deberá presentar la requisitoria por duplicado.



PROCESO DEL CERTIFICADO

1. Ingreso de la documentación en atención al público (Sello de entrada con número de oficio y fecha de ingreso).
2. Archivo, se busca el duplicado del expediente, solo en caso de renovación.
3. Se controla en forma íntegra la documentación.
 - 3.1. La Documentación está de acuerdo a la requisitoria.
 - 3.1.1 Se sella la documentación.
 - 3.1.2 Se realiza el decreto de coordinar Inspección.
 - 3.1.3 Se Coordina con el profesional día y hora de la Inspección.
 - 3.2 La Documentación tiene observaciones.
 - 3.2.1 Se sella La documentación.
 - 3.2.1 Se realiza decreto de suspender.
 - 3.2.2 Se notifica al profesional.
 - 3.2.3 Se pasa a archivo, esperando que el profesional presente documentación con las observaciones realizadas, se vuelve al punto 1.
4. Se Realiza Inspección.
 - 4.1. En caso de que los elementos se encuentren en perfectas condiciones de uso y mantenimiento se realiza acta de inspección por triplicado
 - 4.1.1 Se realiza decreto de Proceder a Emitir.
 - 4.1.2 Se realiza El certificado Final Del SPCI.
 - 4.1.3 Es firmado por jefe de la Div. Siniestros y el Director de la Dirección Bomberos D-9.
 - 4.2 En caso de que los elementos no se encuentren según la normativa legal en vigencia.
 - 4.2.1 Se realiza el acta de inspección por triplicado, notificando a las partes interesadas.



4.2.2 Se realiza decreto de Suspensión.

4.2.3 Se pasa a archivo, esperando que el profesional presente documentación con las observaciones realizadas, se vuelve al punto 1.

¡¡¡IMPORTANTE!!

La Dirección de Bombero de la Policía de San Juan para la emisión y entrega del Certificado del Servicio de protección contra incendios tiene un tiempo estimado no mayor a 15 días hábiles a partir de la presentación de la documentación, solo en caso de que se encuentre la requisitoria y elementos que conforman el SPCI acorde a lo estipulado en las normativas legales en vigencia.

Caso contrario el tiempo de emisión de CSPCI dependerá de la parte interesada.



INSTRUCTIVO Y REQUISITOS

1. SOLICITUD DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS- ANEXO I.

Tener en cuenta que el Certificado de Protección contra Incendio, es una constancia de Validez y en cumplimiento de la Normativa Legal Vigente. Por lo que se deberá detallar la Siguiete información y en caso de detectar posibles adulteraciones se actuara acorde a los fines legales administrativos que correspondieren:

- Apellido y Nombre del Propietario del inmueble.
- Apellido y Nombre del responsable o Sociedad (SAS, S.A, S.R.L, Etc).
- CUIL-CUIT.
- E-Mail del titular de la Razón Social, Teléfono de Contacto.
- Rubro de la Actividad a Desarrollar.
- Nombre Comercial de la Actividad.
- Dirección, Nomenclatura Catastral que coincida con planos, habitabilidad, factibilidad, contrato de locación, Certificado Eléctrico.
- A tal efecto de la documentación presentada por el profesional según lo mencionado anteriormente, lo demarcará con ítem en el cuadro de referencia de la solicitud del Certificado Final de Protección contra Incendios.
- Firma del Solicitante y Profesional Actuante

2. DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO LEGAL DEL PROFESIONAL anexo II

- Domicilio Legal del Profesional.
- Fecha de presentación.
- Correcto número de teléfono y e-mail de contacto.
- Firma, aclaración, Número de DNI, Matricula.

3. DECLARACIÓN JURADA DE NO REFORMA DE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS. Anexo III

De igual Forma que el ítem anterior, el profesional declara, bajo juramento de ley, Art. 293 del Código Penal Argentino, que el inmueble no ha sufrido adulteraciones, modificaciones edilicias, de actividad o rubro, propietario y/o responsable de la Actividad, Elementos del



Servicio de protección contra incendios, Nombre de Fantasía, Razón Social, según el último certificado Expedido por la División Siniestros de la Policía de San Juan.

4. INSTRUMENTO QUE VINCULE AL RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL CON EL INMUEBLE (Contrato de locación aforado por la Dirección General de Rentas, Contrato de comodato aforado por la DGR sin excepción).

5. CERTIFICADOS EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO (DPDU) Factibilidad de uso del Suelo, Informe de Habitabilidad vigente o Certificado Final de Obra, Licencia de Uso.

- Especificar si se autoriza el uso del espacio al aire libre.
- Detalle del uso-rubro Propuesto.
- Controlar Nomenclatura Catastral y demás información, propietario, dirección, etc.
- En el plano, certificado Final de Obra y/o Licencia de uso deben coincidir las superficies.

6. PLANO GENERAL CONFORME A OBRA, CORTE Y PLANTA CON EL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INCENDIO DEMARCADO (con caratula no fotocopias, en partes o enmendados).

- Intervenido por la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano.
- Destino de la Obra.
- Propietario/s.
- Inquilino/s.
- Escala 1:100.
- Balance de Superficies, acotado.
- Croquis de ubicación (Localidad, Calle, Numeración Municipal).
- Nomenclatura Catastral (Debe coincidir con el resto de la documentación).
- Elementos que conforman el servicio de protección contra incendios debidamente demarcado en forma impresa, con cuadro de referencias Según Normas IRAM 4555, a



color según normas IRAM 10005 (Carteles de salida de emergencia, luces de emergencias, carteles de riesgo eléctrico, tablero principal de electricidad, extinguidores portátiles, red fija de incendio, detectores, rociadores, cuadro de bombas, apertura de vía de escape en sentido de evacuación, exterior, medidor de gas. **No se aceptaran enmiendas o marcaciones con lapiceras, corrector, fibras, etc.**

- En caso de contar con Sistema fijo, ya sea hidrante o rociadores deberá estar demarcado el radio efectivo de acción.
- Identificación de sectores según el balance de superficie ejemplo estacionamiento, cantidad de boxes, galpones, S.U.M., vivienda, oficinas, etc, con la división interna correspondiente.
- Puntos de encuentro.
- Caminos, vías de evacuación y demarcado el sentido de estas.
- Ubicación del cuadro de bombas.
- Apertura de boca de ataque.
- Boca de impulsión.
- Firmado por las partes intervinientes.

7. CERTIFICADO ELECTRICO emitido por la municipalidad jurisdiccional, este es de habilitación total y no provisoria.

- **SE DEBE PRESENTAR EL CERTIFICADO ORIGINAL.**
- Debe coincidir la dirección y nomenclatura catastral con la certificación de la D.P.D.U.
- Debe estar vigente.
- En caso de no tener fecha de vencimiento el certificado se considerara el mismo con término de un año
- En caso de contar con fuentes de energías autónomas tales como grupo electrógeno, deberá contar con un informe de un personal idóneo matriculado, donde certifique el estado y conservación de las instalaciones eléctricas, tableros y dispositivos de



protección (puesta a tierra, interruptores termo-magnéticos e interruptores diferenciales)

- La Autoridad competente podrá exigir en caso que considere necesario certificación de prueba de puesta a tierra, medición de velocidad de disparo de interruptor diferencial e interruptor termo-magnética emitidas por un matriculado, con su matrícula vigente y constancia de la misma.

8. CERTIFICADO DE MATRÍCULA PROFESIONAL HABILITANTE Y VIGENTE DE LA PERSONA QUE REPRESENTA TÉCNICAMENTE CON ESTA TRAMITACION A LA FIRMA.

9. CONSTANCIA DE AFIP DEL RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD, PERSONA FÍSICA O JURÍDICA.

10. CERTIFICADO DE INSTALACIÓN, LLAVES Y EQUIPOS DE GAS NATURAL EMITIDO POR ECOGAS.

11. MEMORIA DESCRIPTIVA- todas las hojas deben estar firmadas y aclaradas por el profesional.

El profesional actuante deberá tener en cuenta que la memoria técnica descriptiva es una descripción general y específica de las actividades a desarrollarse, sistema de producción, almacenaje, materias primas y energías empleadas, también todo aquello que involucre riesgos especiales ante una contingencia por incendios, tales como riesgos de energía radioactiva, riesgo Biológico, uso de Vapor proveniente de calderas, posibles reacciones químicas, sustancias que reaccionen con el agua Etc. También uso o almacenaje de explosivos de ellos surgirá el **NIVEL Y TIPO DE RIESGO.-**

Los ítem a considerar son:

- Descripción general del edificio y rubro mencionando el riesgo en el que se encuadra (por ej.: 3 muy Combustible)
- Se expondrá de manera resumida las características generales del edificio como destino, número de plantas, sectores, área de cada sector, materiales a utilizar, zonas críticas si las hubiera etc).
- Objetivo del sistema de prevención de Incendio.
- Normativa de base aplicada.
- Consideraciones adicionales.



- Descripción de la actividad (horarios de trabajo, si cuenta o no con brigada de emergencia).

SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIAMENTE DICHO.

- Determinación de riesgo físico y químico predominante de incendio según la actividad declarada. Protección Personal y de las instalaciones.
- Carga de fuego: debe ser bien detallada, discriminada por sectores de incendio(vehículos estacionado si lo hubiera, materiales almacenados, materias primas, combustibles gaseosos o líquidos en cañería, instalaciones eléctricas etc., papeles, plásticos, maderas, cielo raso de poliuretano, revestimiento de mampostería, entresijos de construcción de madera, bienes muebles y demás sustancias combustibles que participen en forma activa en caso de siniestro.- **TENER EN CUENTA QUE EL PRESENTE CÁLCULO DE CARGA DE FUEGO ES UN DETERMINANTE PARA LA RESISTENCIA CONSTRUCTIVA ANTE LA PRESENCIA DEL FUEGO, Y PARA DETERMINAR EL POTENCIAL EXTINTOR.**
- Determinación de resistencia al fuego de los Materiales.
- Sector de incendio: Un punto que deberá ser considerado como importante, ya que según el sector de incendio se modifica la carga de fuego, factor de ocupación, medios de escape, unidad de ancho de salida, la definición que se tiene en cuenta en esta Dirección de Bomberos de la Policía de San Juan se encuentra establecido en el punto 1.11 del Anexo VII del capítulo 18 del decreto 351/79 de la ley 19.587/72.
- El profesional deberá detallar, ampliar, especificar y desarrollar como está conformada la:
 - ✓ Protección Preventiva..
 - ✓ Protección estructural o Pasiva.
 - ✓ Protección Activa o extinción.
 - ✓ Protección Humana.
 - ✓ División de áreas de riesgo, si correspondiere.

CONSIONES GENERALES OBLIGATORIAS APLICABLES AL TIPO DE EDIFICIO.

De acuerdo a las características de construcción, se enumeraran aquellas condiciones generales del Sistema de Prevención de Incendio aplicables al edificio.



CONDICIONES ESPECIFICAS OBLIGATORIAS APLICABLES AL TIPO DE EDIFICIO.

De acuerdo a las características de construcción, se enumeraran aquellas condiciones específicas de aplicación y la forma en que se dará el total cumplimiento de la misma. Tener en cuenta el cuadro de protección contra incendios (condiciones específicas).

- Situación.
- Construcción.
- Extinción.

VÍAS DE ESCAPE Y EVACUACIÓN según el artículo 172 del Capítulo 18.

Por cada nivel:

- Evacuación de personas con movilidad reducida.
- Vías de escape con apertura en sentido de evacuación.
- Puntos de encuentro demarcados en el lugar, distancia a recorrer.
- Tiempo total de evacuación de todas la personas.
- **Factor de Ocupación.**
 - ✓ Cartelería que indica los máximos de personas por cada sector de acuerdo a la actividad debe ser tomado como lo establece la normativa, salvo en aquellos casos especiales “Lugares de recreación” donde la D.P.D.U mediante resolución N°113-02 determina categoría A, B, C y establece los mts² por persona.
 - ✓ Tener en cuenta **superficie útil** / mts² por persona
- Señalización en las rutas de evacuación
- Totalmente libre de obstáculos.
- En caso de superponerse un medio de escape con el de entrada o salida de vehículos, se acumularán los anchos exigidos. En este caso habrá una vereda de 0,60 m de ancho mínimo y de 0,12 m a 0,18 m de alto, que podrá ser reemplazada por una baranda. No obstante, deberá existir una salida de emergencia.
- **Escaleras**, caja de escalera:



✓ Pasa manos, en ambos costados.

✓ En caso de tener caja de escaleras deberá presentar sistema de presurización

✓ Material incombustible.

✓ Señalizadas con bandas reflectivas y antideslizantes de igual forma cualquier desnivel que haya en el lugar y columnas y obstáculos.

• **RAMPAS:**

✓ Los edificios destinados a albergar personas con movilidad reducida como hospitales, sanatorios, clínicas ,geriátricos, centros de rehabilitación u otros que sirvan a más de un nivel, a los fines de evacuación, podrán contar con rampas que reúnan las siguientes condiciones.

✓ Recorrerá todos los niveles de la edificación.

✓ Tendrá partes horizontales a manera de descanso en los accesos y donde la misma cambie la Dirección.

✓ La pendiente máxima no deberá ser superior a los 12 grados.

✓ Su solado será antideslizante.

✓ Deberán estar señalizadas e iluminadas con un sistema de luz de emergencia orientable de tipo industrial en forma permanente.

✓ Deberán estar libre de obstáculos, masetas, adornos, sillas etc.

✓ Los acabados o revestimientos interiores serán incombustibles y resistencia al fuego.

✓ En el caso de ser internas requerirán las mismas condiciones que las cajas de escaleras.

• **ASCENSORES**

✓ El profesional deberá presentar certificado de mantenimiento y buen funcionamiento de los ascensores.



CARACTERÍSTICAS CONTRA INCENDIO

- ✓ Se entiende como tal a un ascensor de pasajeros que pueden usar los bomberos para trasladarse de manera segura entre los pisos en caso de incendio, se proyecta para de 25 mts de altura o más (requisito que surge de la Ley de Higiene y Seguridad 19.587 dec. 351/79).
- ✓ Se aconseja su uso en centros hospitalarios o lugares de compleja evacuación. Características técnicas propuestas:
 - ✓ 1- La caja del ascensor estará separada en toda su extensión de las cajas de otros ascensores por un muro con resistencia al fuego igual o mayor a FR 120.
 - ✓ 2- La sala de máquinas estará separada de las de los otros ascensores por cerramientos con resistencia al fuego igual o mayor a FR 120.
 - ✓ 3- El diseño del edificio contemplará la ubicación de los ascensores fuera de las zonas de riesgo, se garantizará un elevado nivel de confiabilidad a fin de evitar maniobras de peligrosas para los pasajeros, como la apertura de puertas frente a un recinto con fuego o humo.
 - ✓ 4- En caso de no lograr la ubicación del ascensor en lugares fuera de alto riesgo, contara con un salón de espera que proveerá un alto grado de protección para los pasajeros, las puertas de acceso serán resistentes al fuego de rango homogéneo y cierre automático, el vestíbulo contara con presurización forzada adecuada, con rociadores externos al sistema, el agua proyectada no debe invadir o inhabilitar el ascensor. En este caso los edificios que no requieran la exigencia de reserva exclusiva contra incendios, podrá utilizarse a tal fin la reserva sanitaria.
 - ✓ 5- Protección por sobrecalentamiento del equipamiento: Deben asegurarse condiciones térmicas operativas para la sala de máquinas del ascenso y un sistema de acondicionamiento de aire dedicado a la sala de máquinas.
 - ✓ 6- Contará con un doble sistema de alimentación eléctrica, proveniente de la red pública o de un equipo de energía suficiente que asegure la continuidad del suministro. Cubrirá tanto las necesidades del coche como del sistema de comunicación requerido.
 - ✓ 7- Sistema de comunicación: contara con un sistema de comunicación exclusivo, que permitirá interrelacionar con otros bomberos desde la planta baja, y en cada nivel junto al acceso del ascensor y desde la sala de máquinas



con la caja del ascensor. Indicará en forma audible a los ocupantes cual es el nivel siniestrado de acuerdo a la lectura realizada por el sistema de detección. El sistema de comunicación será del tipo “manos libres”.

- Sistema de Iluminación de emergencia, duración aproximada, corte de suministro eléctrico.
- Unidad de ancho de Salida, cantidad de medios de Evacuación

SISTEMA DE EXTINCIÓN

• **MATAFUEGOS**

- ✓ Determinación de cantidad de extintores según:
- ✓ Potencial extintor-carga de fuego
- ✓ Distancia recorrer
- ✓ Superficie del sector de incendio
- ✓ Acotaciones en planimetría
- ✓ Colocación según la normativa con baliza y altura correspondiente

• **RED FIJA**

- ✓ Cuadro de Bombas, compuesto por bomba primaria y secundaria con un sistema alternativo de energía.
- ✓ Bocas impulsoras con especificaciones técnicas, primaria y secundaria
- ✓ Esquema del cuadro de bombas y cálculos componentes, con sus correspondientes especificaciones técnicas
- ✓ Sistema hidroneumático con jockey pulmón etc
- ✓ Capacidad de reserva de agua
- ✓ Sistema de alimentación
- ✓ Boca de impulsión de 63 mm = 2.5 pulgadas
- ✓ Rociadores – purga, área de cobertura
- ✓ Cantidad de hidrantes, monitores, con su radio efectivo de acción



CASOS ESPECIALES

- En caso de concurrencia masiva de personas como festivales, recitales, shows, eventos deportivos etc. la autoridad con la justificación correspondiente podrá solicitar toda disposición que crea conveniente.
 - ✓ Plan de contingencia para incendio, terremoto, viento Zonda, inundaciones etc., alcance del mismo.
 - ✓ Plan detallando los roles propuestos de los responsables en caso de emergencia.
 - ✓ Plan de llamadas.
 - ✓ Plan de evacuación.
 - ✓ Planilla de capacitación en RCP (básico) y uso de extintores.
- Certificado de hermeticidad de elementos sometidos a presión.
- Certificado de espesor para equipos sometidos a presión, dispositivos de seguridad etc
- Certificado de habilitación de Polvorines emitido por la ANMaC. Agencia Nacional de materiales controlados.
- **DETECCIÓN DE INCENDIO. Deberá ser presenta por un profesional idóneo rubricada y sellada, con matricula profesional vigente y constancia de la misma. la misma debe estar compuesta de:**
 - ✓ Central de Incendio con especificaciones técnicas
 - ✓ Detectores de incendio según la actividad, riesgo, etc con especificaciones técnicas
 - ✓ Avisadores Manuales de Incendio y sus especificaciones técnicas
 - ✓ Sirenas de evacuación con sus especificaciones técnicas
 - ✓ Detector de flujo con sus especificaciones técnicas

PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO:

- ✓ La Autoridad competente determinara si debe contar con un sistema fijo contra incendio.



- ✓ En caso de contar con medias sombras lonas, carpas en su plano cobertor estos materiales deberán tener tratamiento con alguna sustancia retardante al fuego o ignífuga
- ✓ En caso de superponerse un medio de escape con el de entrada o salida de vehículos, se acumularán los anchos exigidos. En este caso habrá una vereda de 0,60 m de ancho mínimo y de 0,12 m a 0,18 m de alto, que podrá ser reemplazada por una baranda. No obstante, deberá existir una salida de emergencia.

12. PLANILLA DE CAPACITACIÓN DE USO DE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS: Basado en el capítulo 18 Art. 187 - El empleador tendrá la responsabilidad de formar unidades entrenadas en la lucha contra el fuego. A tal efecto, deberá capacitar a la totalidad o parte de su personal y el mismo será instruido en el manejo correcto de los distintos equipos contra incendios y se planificarán las medidas necesarias para el control de emergencias y evacuaciones. Se exigirá un registro donde consten las distintas acciones proyectadas y la nómina del personal afectado a las mismas. La intensidad del entrenamiento estará relacionada con los riesgos de cada lugar de trabajo

DECLARACION JURADA: La información consignada precedentemente reviste el carácter de Declaración Jurada; su omisión o falsedad precederá al decaimiento de su validez, sin perjuicio de las sanciones que pudiera corresponder. El profesional interviniente declara que cumple con las competencias exigidas, por ley, para completar el presente trabajo.

NOTA: TODAS LA DOCUMENTACION DEBE ESTAR RUBRICADA Y FIRMADA POR EL PROFESIONAL.-